



Todo lo que se puede deducir un abogado en el IRPF

Por Emma García Azcón. Abogada. Área Derecho Tributario. Alcántara, Blay & Del Coso Abogados.

EN BREVE: En este artículo se van a repasar de forma muy clara y práctica los posibles gastos susceptibles de deducir en el IRPF por parte de un abogado. Podemos encontrarnos con dos escenarios: abogados que obtengan rendimientos del trabajo (RT) y otros que obtengan rendimientos de actividades económicas (RAE).

Abogados	Calificación
Cantidades percibidas a sueldo de una empresa (aunque figuren inscritos en sus respectivos Colegios profesionales)	RT

RAE cantidades percibidas en	
el ejercicio de cantidades percibidas en turno de oficio de su	RAE
profesión	

1.- Rendimientos del Trabajo

Son pocos los gastos que todo contribuyente puede deducirse de los **rendimientos del trabajo** y, además de ser pocos, son una lista "cerrada", es decir, sólo se permite deducir los gastos establecidos expresamente en el Art 19 de la Ley del IRPF (en lo sucesivo, LIRPF).

Los gastos que se permiten expresamente deducir son los

...